

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No.163 de 2026

Señores
SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR R/L DIANA TERESA GARZON CASTILLO
35422787-6
CR 7 0 63
Zipaquirá Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS SMC No. 016 DE 2026.

SEÑORES: SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR / NIT: 354227876 R/L DIANA TERESA GARZON CASTILLO C.C No. 35'422.787.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 016 de 2026. El cual se determina así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, CENTRO DIA Y CDI DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

VALOR: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.952.000) M/CTE.

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigaciones restaurantes escolares de las sedes educativas, centro día y CDI del municipio de gama incluye transporte personal y químico.	16	\$224.000	\$ 3'584.000
2	Control de roedores incluye transporte, personal y químicos.	16	\$34.000	\$544.000
3	Lavado y desinfección de tanques de agua potable de las sedes educativas, centro día y CDI del municipio de gama incluye transporte personal y químico.	16	\$ 114.000	\$1'824.000
				\$ 5'952.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. El contratista debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contratadas, establecidas en el presente documento y en

la invitación pública. 2. Contar con personal idóneo, ofrecido dentro de su propuesta y con equipos requeridos para el desarrollo de la actividad o de las actividades objeto del contrato. 3. Presentar al supervisor del contrato, los planos de ubicación de puntos de control, así como registro fotográfico de cada sedes antes y después de la aplicación y la limpieza de tanques. 4. Aportar el supervisor, la documentación del personal técnico (cursos, capacitaciones, parafiscales, etc) 5. El contratista de suministrar el transporte necesario y viáticos operacionales necesarios para le ejecución del contrato. 6. Describir el producto, equipo y técnicas de aplicación propuestos para cada una de las áreas de fumigar. 7. Señalar las plagas a controlar (mencionar únicamente las que se controlarán según la inspección realizada al centro de trabajo que requiere el servicio). En caso de considerarlo necesario, previo a la fumigación se deben incorporar aspectos de manejo integral de plagas. 8. Detallar la totalidad del equipo de protección personal que se utilizará, de acuerdo con el producto, el equipo y la técnica propuesta. El mismo debe contar con las certificaciones u homologaciones necesarias para garantizar su efectividad, Se debe adjuntar la ficha técnica (en español) de cada uno de los equipos. 9. Indicar el procedimiento aplicado para la disposición final de los desechos (envases, residuos) 10. Los productos ofrecidos, no deben se cancerígenos, No se deben utilizar mezclas de productos, ni productos cuyo cuestionamiento puedan orientar a su prohibición. 11. El día de la desinfección, como requisito indispensable para permitir el servicio, se deberá presentar la sustancia vigente (con fecha de vencimiento al día) en su envase original, con su respectiva etiqueta y debidamente sellado. 12. El contratista deberá presentar un informe con los resultados y recomendaciones (manejo integrado, por ejemplo), que contribuya con la efectividad de la desinfección. 13. Suministrar los bienes contratados de acuerdo al objeto contractual por el municipio. 14. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante. 15. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio. 16. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional 17. Asumir el costo de traslado a cada una de las instituciones educativas 18. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o mal funcionamiento, sin costo adicional. 19. Suministro de dióxido cloro para la desinfección de cada una de las instituciones educativas y sus sedes, Hogar Geriátrico, CDI, Hogares Infantiles, Centro de vida sensorial. 20. Realizar cronograma de actividades de acuerdo a las instituciones. 21. Realizar Fichas técnicas y hojas de bioseguridad y de procesos técnicos para realizar la actividad en las instituciones. 22. Certificar la desinfección de cada una de las instituciones. 23. Proporcionar el traslado del equipo de desinfección a cada una de las instituciones de acuerdo a cronograma. 24. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista la suma pactada en el contrato contra cuentas de cobro presentadas con corte al finalizar la ejecución del contrato, presentado dentro del informe de ejecución, previa verificación y aceptación del supervisor del contrato y para el pago respectivo el contratista deberá presentar.

Para el pago del contratista era cumplir los siguientes requisitos:

- ☐ Factura o documento similar donde conste la entrega.
- ☐ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- ☐ Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- ☐ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **TRES (3) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	No inferior al 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-016 -2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de Dos Mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Zulma Garavito Garzón, Técnico Administrativo
Reviso: Katherine Ivonne Vega Ramírez, Secretaria General y de Gobierno

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 28 días del mes de Septiembre de 2026, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 163 a KATHERINNE IVONNE VEGA RAMIREZ Quien desempeña el cargo de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

EL ALCALDE

LA SUPERVISION
